



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 22 de setiembre de 2016

### **VISTO:**

El Oficio N° 060-2016-UE ENSAD/DG/SG/OA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuya misión comprende la formación profesional de Actores y Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el año 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que otorga derechos laborales;

Que, el Artículo 3° de la referida ley establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el numeral 15.A.3 del Artículo 15-A del referido Reglamento se dispuso que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR dicte las reglas y/o lineamientos, conforme a los cuales cada entidad deberá adecuar los instrumentos internos mediante los que ejerce el poder disciplinario;

Que, con Oficio del Visto el jefe de la Oficina de Administración remite el proyecto de Directiva denominada "Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que otorga derechos laborales; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 004-2016-UE ENSAD/DG denominada "Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático



REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

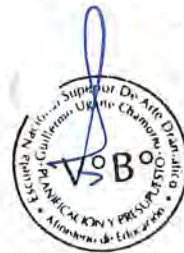
Pliego 010: Ministerio de Educación



"Guillermo Ugarte Chamorro", así como sus Anexos y Formatos que son parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional de la ENSAD.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO LLAMAS  
DIRECTOR GENERAL